I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

24613 *Real Decreto 1009/2026, de 19 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística, perteneciente a la familia profesional artística de Artes del libro, y se fijan sus enseñanzas mínimas.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 45, incluye a las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño entre las enseñanzas artísticas profesionales y determina que su finalidad es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los profesionales de las artes plásticas y el diseño. Estas enseñanzas constituyen un pilar esencial de la educación artística y cultural. Combinan la transmisión de técnicas y procesos creativos y expresivos propios de los oficios artísticos con los avances contemporáneos en tecnología, diseño y expresión visual y material. De este modo, fomentan la competencia profesional, la creatividad, la sensibilidad estética y la innovación, al tiempo que contribuyen al enriquecimiento del patrimonio cultural y al desarrollo de los sectores productivos vinculados a la creatividad, la artesanía y las industrias culturales.

En el artículo 51, la Ley establece que estas enseñanzas profesionales se organizarán en ciclos de formación específica, los cuales incluirán una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, y remite al capítulo V del título I para su reglamentación, con las salvedades recogidas expresamente para las enseñanzas artísticas en los artículos 52 y 53.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y, más recientemente, la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, han introducido importantes novedades en la ordenación de estas enseñanzas, con el objetivo de reforzar su reconocimiento académico, su integración en el sistema educativo y su vinculación estratégica con los sectores culturales y creativos.

Como consecuencia de lo anterior, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, ha sido derogado por el Real Decreto 452/2026, de 3 de junio, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, en cuyo artículo 6 se establece la nueva estructura de los títulos, que debe incluir, entre otros elementos, la vinculación con los Estándares del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, gestionado por el Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), así como su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y sus correspondencias europeas.

Asimismo, el artículo 9 del citado real decreto dispone que el currículo incluirá una parte troncal obligatoria (integrada por varios módulos profesionales específicos del título, dos módulos profesionales transversales comunes, Formación práctica en empresas, estudios y talleres y Proyecto integrado), además de una parte de desarrollo autonómico que podrá incorporar módulos profesionales de carácter optativo que permitan dar respuesta a las especificidades del entorno productivo. Por su parte, el artículo 11 establece la estructura básica de los módulos profesionales, que incluirá, entre otros elementos, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación.

El nuevo marco regulador contempla igualmente la posibilidad de que determinadas enseñanzas se acojan a un modelo de carácter dual o que puedan impartirse en

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

modalidades distintas a la presencial, así como una mayor flexibilidad en la organización de la oferta formativa, incluida la posibilidad de cursar dos ciclos formativos en un periodo de tres años o de articular pasarelas con otras enseñanzas del sistema, favoreciendo así la personalización y especialización de los perfiles profesionales.

El artículo 6 bis.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que corresponde al Gobierno la fijación de las enseñanzas mínimas a las que se refiere su artículo 6, así como la regulación de las condiciones de obtención de títulos académicos y profesionales y de las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En este contexto de renovación normativa y dando cumplimiento a lo previsto en la ley orgánica, procede establecer los nuevos títulos de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y fijar sus enseñanzas mínimas conforme a la ordenación establecida en el Real Decreto 452/2026, de 3 de junio, con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las administraciones educativas en esta materia.

A tal efecto, procede determinar, para cada título, su identificación, perfil profesional, entorno profesional, enseñanzas mínimas, correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencias profesionales para su acreditación o convalidación, así como los parámetros básicos del contexto formativo, incluidas las competencias docentes necesarias para impartir las enseñanzas mínimas. Igualmente, se determinarán las convalidaciones, exenciones y titulaciones equivalentes, así como su nivel en el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente y sus correspondencias con los marcos europeos.

Asimismo, en cada título, deberá determinarse si las enseñanzas pueden acogerse a un modelo de carácter dual o impartirse en modalidades distintas a la presencial. Por último, deberán regularse el acceso a otros estudios y, en el caso de los ciclos formativos de grado superior, la asignación de créditos del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (en adelante, ECTS), a fin de facilitar el reconocimiento académico con las enseñanzas artísticas superiores o universitarias.

Este real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística, perteneciente a la familia profesional artística de Artes del libro, y regular los aspectos básicos de su currículo conforme a la nueva ordenación general establecida en el Real Decreto 452/2026, de 3 de junio. La actualización de este título resulta especialmente necesaria, ya que la norma regulatoria vigente hasta la entrada en vigor de la presente disposición se remonta al Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establece los títulos de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, que fue derogada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en un contexto educativo, normativo, tecnológico y productivo muy distinto del actual. Desde entonces, el ámbito del libro, la edición y las artes aplicadas al objeto bibliográfico ha experimentado una notable evolución. La transformación de las industrias culturales, la progresiva digitalización de los procesos editoriales, así como el creciente interés por la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio bibliográfico y documental hacen necesario actualizar los perfiles de competencia y su encaje en la actual organización académica.

En relación con el carácter básico de su contenido, se ha recurrido a una norma reglamentaria para establecer bases estatales conforme con el Tribunal Constitucional, que admite que «excepcionalmente» las bases puedan establecerse mediante normas reglamentarias en determinados supuestos, cuando «resulta complemento indispensable para asegurar el mínimo común denominador establecido en las normas legales

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

básicas» (así, entre otras, en las STC 25/1983, de 7 de abril, 32/1983, de 28 de abril, y 42/1988, de 22 de marzo).

Esta norma parte de una concepción del diseño como una disciplina creativa, transversal e integradora, estrechamente vinculada al desarrollo social, cultural y económico. En coherencia con este enfoque, incorpora de forma transversal la perspectiva de género y los principios de igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres, promoviendo un modelo formativo que favorece la innovación y la transformación del entorno desde el equilibrio entre la creatividad, la solvencia profesional y la responsabilidad ética.

Este real decreto se ajusta a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En concreto, es acorde con los principios de necesidad y eficacia, en tanto que la norma es necesaria y eficaz para el interés general al actualizar el título de Técnico Superior en Encuadernación artística para incorporar las modificaciones derivadas de la nueva ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño recogidas en el Real Decreto 452/2026, de 3 de junio, para incorporar las previsiones de la Ley 1/2024, de 7 de junio.

Asimismo, este real decreto cumple con el principio de proporcionalidad, no existiendo ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, y con el de seguridad jurídica, al resultar coherente con el ordenamiento jurídico. Se cumple también con el principio de eficiencia, ya que permite una gestión más eficiente de los recursos públicos.

Del mismo modo, se respeta el principio de transparencia, pues durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha garantizado la participación de las personas potencialmente destinatarias a través del trámite de audiencia e información pública y quedan justificados los objetivos que persigue.

Para la elaboración de esta norma han sido consultadas las comunidades autónomas en la Comisión General de Educación y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y el Consejo Escolar del Estado.

Este real decreto se dicta al amparo del artículo 149.1.30.ª de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución a fin de garantizar el cumplimiento de obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de noviembre de 2026,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto.*

Este real decreto tiene por objeto establecer el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística, perteneciente a familia profesional artística de Artes del libro, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como sus correspondientes enseñanzas mínimas.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CAPÍTULO II

Identificación del título, perfil profesional, entorno profesional y prospectiva del título en el sector o sectores

Artículo 2. *Identificación del título.*

El título regulado en este real decreto queda identificado mediante los siguientes elementos:

a) Denominación: título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística.
b) Nivel: Grado superior de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
c) Duración total del ciclo: 2.000 horas.
d) Familia profesional artística: Artes del libro.
e) Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES): Nivel 1 Técnico Superior.
f) Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente: nivel 5 A.
g) Equivalencia en créditos ECTS: 120.

Artículo 3. *Perfil profesional del título.*

El perfil profesional del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales y para la empleabilidad, y por la relación de estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en el título.

Artículo 4. *Competencia general.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística habilita para el desarrollo de proyectos, la planificación y la ejecución de encuadernaciones artísticas y obras vinculadas al libro y al objeto gráfico (libro de artista o encuadernación de diseño, entre otras), atendiendo a criterios técnicos, funcionales, estéticos y de conservación. Sus competencias integran procesos y técnicas artesanales tradicionales, procedimientos contemporáneos y recursos tecnológicos aplicados, orientados al desarrollo de soluciones originales con valor funcional, estético y conceptual. Asimismo, comprende la adecuada selección y tratamiento de materiales, la integración de lenguajes plásticos propios, la garantía de la calidad del resultado, la protección del patrimonio bibliográfico y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, sostenibilidad, accesibilidad y propiedad intelectual. Incluye igualmente la gestión de los aspectos administrativos, legales y económicos necesarios para asegurar la viabilidad del proyecto, así como el seguimiento y control de calidad tanto del proceso como del producto final.

Artículo 5. *Competencias profesionales y para la empleabilidad.*

Las competencias profesionales y para la empleabilidad de este título son las que se relacionan a continuación:

a) Concebir, analizar y desarrollar proyectos de encuadernación artística a partir de requerimientos funcionales, estéticos, técnicos o de conservación, interpretando las características físicas, históricas y artísticas de libros y documentos, y transformándolos en objetos artísticos coherentes en su estructura, materiales y lenguaje plástico, atendiendo a criterios de calidad técnica, conservación, innovación, sostenibilidad y adecuación a los contextos culturales, editoriales y artísticos contemporáneos.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

b) Crear de manera integral obras de encuadernación artística y libros de artista, mediante el dominio de técnicas artesanales e innovación digital, garantizando la solvencia técnica en la construcción, el rigor en la documentación del proceso proyectual y la capacidad crítica para posicionar y difundir su producción en los circuitos editoriales y artísticos contemporáneos.

c) Seleccionar, preparar y tratar materiales tradicionales y contemporáneos –papeles, pieles, tejidos, adhesivos y otros– aplicando criterios técnicos de eficiencia, durabilidad, compatibilidad material y sostenibilidad ambiental.

d) Aplicar con destreza técnicas estructurales de encuadernación, cosido, montaje y acabado, asegurando la estabilidad, funcionalidad y correcta conservación de la obra.

e) Realizar procesos de decoración, rotulación y diseño de cubiertas y elementos asociados mediante procedimientos artesanales, gráficos o mixtos, integrando valores plásticos, expresivos y conceptuales que garanticen la coherencia conceptual del proyecto.

f) Generar narrativas visuales y estrategias de exhibición para la obra propia o ajena, integrando conocimientos de ingeniería de papel, registro fotográfico profesional y montaje expositivo, con el fin de posicionar el producto artesanal en los circuitos de arte contemporáneo y mercados de lujo.

g) Utilizar herramientas, tecnologías y procedimientos tecnológicos contemporáneos aplicados al diseño, la planificación y la producción de la encuadernación artística, integrándolos de forma coherente con las técnicas tradicionales para optimizar los procesos de creación, precisión formal, innovación material y calidad estética del producto final.

h) Ejecutar intervenciones de conservación preventiva, restauración básica y manipulación con respeto a la integridad material y documental, empleando metodologías reconocidas, reversibles y compatibles con los principios de conservación del patrimonio y promoviendo su conocimiento y difusión social.

i) Controlar la calidad del proceso y del producto final, aplicando una metodología proyectual ordenada y rigurosa, verificando acabados, precisión técnica, resistencia estructural y adecuación estética a los objetivos definidos, resolviendo los problemas técnicos, constructivos o estéticos que pudieran presentarse durante el proceso de trabajo, y desarrollando autonomía, creatividad y capacidad de innovación.

j) Planificar, organizar y gestionar el taller o estudio, generando entornos seguros de trabajo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales, e integrando criterios de eficiencia, sostenibilidad y viabilidad profesional.

k) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, accesibilidad universal y «diseño para todas las personas» en los procesos de producción o prestación de servicios.

l) Comunicar y presentar proyectos de encuadernación artística con claridad y rigor, utilizando recursos adecuados para su difusión, promoción y comercialización.

m) Desarrollar la actividad profesional con iniciativa emprendedora, aplicando conocimientos básicos de organización empresarial, presupuestación, comercialización y atención al cliente en un contexto especializado.

n) Ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la actividad profesional, respetando la normativa aplicable, en particular en materia de propiedad intelectual y uso responsable de herramientas digitales.

ñ) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando su desarrollo, manteniendo relaciones fluidas, asumiendo liderazgo, aportando soluciones a las contingencias o problemas que puedan surgir y desarrollando competencias personales y sociales que favorezcan la comunicación profesional e interdisciplinar, así como la resolución de conflictos de manera eficaz.

o) Adaptarse a nuevas situaciones laborales, desarrollando competencias para el trabajo colaborativo e interdisciplinar, manteniendo actualizados los conocimientos científicos, técnicos y tecnológicos relativos a su entorno profesional, fomentando la investigación material y formal para generar soluciones originales, y gestionando los recursos disponibles para favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 6. *Relación de estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidas en el título.*

Los estándares de competencias profesionales del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales incluidos en este título son los siguientes:

a) ECP1352_3 - Definir proyectos de encuadernación artística.
b) ECP1353_3 - Realizar desarrollos grafico-plásticos de proyectos de encuadernación artística.
c) ECP1354_3 - Seleccionar, preparar y tratar los materiales requeridos en proyectos de encuadernación artística.
d) ECP1355_3 - Realizar y supervisar la construcción del libro y confeccionar los elementos de protección y contenedores.
e) ECP1356_3 - Realizar la ornamentación artística de libro, elementos de protección y contenedores.
f) ECP2519_2 - Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

Artículo 7. *Entorno profesional.*

1. El título de Técnico Superior en Encuadernación artística habilita para el desarrollo de actividades en el sector de las artes del libro, en los ámbitos de la artesanía artística, el diseño y la conservación del patrimonio gráfico y documental, tanto por cuenta propia como ajena. Asimismo, permite la integración en talleres especializados, estudios de diseño, empresas vinculadas a la edición y producción gráfica, instituciones culturales y proyectos interdisciplinares relacionados con la creación contemporánea y la preservación del patrimonio. Las competencias asociadas al título combinan la dimensión artística y técnica del oficio con funciones de proyecto, producción, asesoramiento, conservación y difusión cultural.
2. Los puestos de trabajo y ocupaciones más relevantes asociados a este título son los que se relacionan a continuación:

a) Profesional de la encuadernación artística.
b) Profesional en encuadernación de obra singular y ediciones especiales: encuadernación de autor, libro de artista, contenedores y elementos de protección, etc.
c) Profesional especialista en construcción y acabado del libro artesanal.
d) Profesional especialista en elaboración de sistemas de protección y almacenamiento para material bibliográfico.
e) Asistente en proyectos de conservación y restauración de material bibliográfico y documental.
f) Profesional de la realización de elementos de presentación y protección para obra gráfica.
g) Profesional del diseño de encuadernaciones y objetos editoriales o de colección.
h) Profesional especialista en prototipado y maquetación de autor.
i) Profesional de taller en producción de libro de artista y obra gráfica contemporánea.
j) Colaboración profesional en proyectos de encuadernación de nueva factura.
k) Colaboración profesional en la valoración y aplicación de intervenciones de conservación y restauración de libros y encuadernaciones artísticas, bajo la supervisión del personal especializado, de acuerdo con la normativa vigente sobre protección de bienes culturales.
l) Profesional de la realización y gestión y gestión de actividades culturales, educativas y divulgativas relacionadas con la encuadernación artísticas.
m) Profesional analista de propuestas y documentalista para proyectos de encuadernación artística en sus distintos campos de aplicación.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CAPÍTULO III

Enseñanzas del ciclo formativo y parámetros básicos de contexto

Artículo 8. *Objetivos generales.*

El ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado superior de Encuadernación artística tiene como finalidad la adquisición de las competencias profesionales y para la empleabilidad recogidas en el artículo 5.

Artículo 9. *Enseñanzas mínimas y establecimiento del currículo del ciclo formativo.*

1. En el anexo I se establece la asignación horaria y de créditos ECTS correspondiente a las enseñanzas mínimas de este título.
2. En el anexo II se desarrollan los currículos básicos, conforme a lo siguiente:

a) En el anexo II.a), se incluyen los currículos básicos de los módulos profesionales específicos del título, a los que habría que añadir los módulos comunes a todos los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior (Empleabilidad y gestión de la actividad profesional y Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior), establecidos en los anexos III y V, respectivamente, del Real Decreto 452/2026, de 3 de junio, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.
b) En el anexo II.b) se desarrolla el currículo básico de Proyecto integrado.
c) En el anexo II.c) se desarrolla el currículo básico de Formación práctica en empresas, estudios y talleres.

3. Los currículos que establezcan las administraciones educativas en su ámbito de competencias incluirán los aspectos básicos del currículo recogidos en este real decreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 452/2026, de 3 de junio.
4. En el diseño de sus currículos, las administraciones competentes completarán la asignación horaria y de créditos ECTS establecidos para el currículo básico en el anexo I, hasta completar las 2.000 horas y 120 créditos ECTS correspondientes a los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de grado superior.
5. Este ciclo formativo se completará con una fase de formación práctica, que se concretará en la Formación práctica en empresas, estudios y talleres. Las administraciones educativas organizarán este período formativo conforme a lo establecido en los artículos 15 y 17 del Real Decreto 452/2026, de 3 de junio.

Artículo 10. *Espacios y equipamientos.*

1. En los centros que impartan el ciclo formativo regulado en esta norma será necesario garantizar, como mínimo, el cumplimiento de los requisitos de instalaciones y condiciones materiales establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y protección medioambiental.
2. Los espacios deberán disponer de la superficie necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, en función del número de personas usuarias, y permitir el trabajo con la ergonomía, movilidad y seguridad requeridas. Asimismo, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Facilitarán la organización simultánea de los procesos manuales, mecánicos y digitales propios de la encuadernación artística.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

b) Permitirán la correcta ubicación de maquinaria específica, previendo zonas de manipulación de materiales, áreas limpias de diseño y espacios de almacenamiento.

c) Respetarán las distancias de seguridad, ventilación, iluminación natural o artificial adecuada y control ambiental necesarios para el uso de herramientas, adhesivos y materiales sensibles.

d) Cumplirán la normativa sobre seguridad industrial y de prevención de riesgos laborales, así como las condiciones acústicas y de extracción de polvo o vapores que exijan los procesos técnicos, y cuantas otras normas sean de aplicación.

3. Los equipamientos que se incluyen en cada espacio han de ser los necesarios y suficientes para garantizar la calidad de la enseñanza de cada módulo profesional. Además, deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El equipamiento dispondrá de la instalación necesaria para su correcto funcionamiento, cumplirá con las normas de seguridad industrial y de prevención de riesgos laborales y con cuantas otras sean de aplicación.

b) La cantidad y características del equipamiento deberán estar en función del número de alumnos y permitir la adquisición de los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación correspondientes a cada uno de los módulos profesionales que se impartan en los referidos espacios.

4. Las administraciones competentes velarán por que los espacios y equipamientos reproduzcan las condiciones reales del ámbito profesional de la encuadernación artística, integrando tanto los procesos artesanales tradicionales como las tecnologías contemporáneas, con el fin de asegurar una formación actualizada, de calidad y alineada con la evolución del sector.

Artículo 11. *Profesorado.*

Las competencias docentes de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño para la impartición de los módulos básicos correspondientes a las enseñanzas mínimas del título regulado en este real decreto son las contempladas en el anexo III.

Artículo 12. *Ratios.*

1. En las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo regulado en esta norma, la relación numérica docente-estudiante será, como máximo, de 1/30 en las clases teóricas y teórico prácticas y de 1/15 en las clases prácticas y talleres, prevista en el artículo 13 del Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo.

2. Para el módulo de Proyecto integrado se contará con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo.

Artículo 13. *Formación dual.*

1. Esta titulación podrá acogerse a un modelo de formación de carácter dual, en virtud del cual los procesos de enseñanza y aprendizaje se articulen de forma combinada entre centros educativos y en empresas, estudios, talleres, archivos, bibliotecas, museos, fundaciones o patronatos y resto de entidades con o sin ánimo de lucro del ámbito correspondiente a esta disciplina.

2. Corresponde a las administraciones educativas competentes la decisión sobre la implantación y oferta de esta titulación en modalidad dual que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.5 de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, se regulará en los términos propuestos en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

Artículo 14. *Oferta semipresencial del título.*

1. Corresponde a las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar la impartición del título regulado en esta norma en modalidad semipresencial, combinando actividades presenciales de carácter obligatorio con actividades de enseñanza y aprendizaje desarrolladas a distancia. En todo caso, las actividades de carácter presencial deben representar, como mínimo, el 70% del horario total asignado al ciclo formativo y la evaluación final de cada uno de los módulos profesionales exigirá la superación de pruebas presenciales en el centro educativo.

2. En la modalidad semipresencial, podrán impartirse íntegramente de manera virtual los siguientes módulos profesionales:

a) Historia del libro.
b) Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.

3. La programación didáctica de los módulos profesionales ofertados en modalidad semipresencial o virtual deberá incorporar la metodología de aprendizaje prevista, la planificación y organización de las actividades presenciales y en línea, los mecanismos de tutorización y seguimiento del alumnado, así como los procedimientos e instrumentos de evaluación continua y final.

CAPÍTULO IV

Vinculación y acceso a otros estudios, convalidaciones y exenciones

Artículo 15. *Acceso a otros estudios.*

1. El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño de grado medio o superior, sin necesidad de superar la prueba específica.

2. Asimismo, el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística acredita la formación académica necesaria para acceder a las enseñanzas superiores, universitarias o no universitarias. Además, dará derecho al acceso directo a las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Diseño, Grado en Artes Plásticas y Grado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, sin necesidad de superar la prueba específica a la que se refiere el artículo 7.1.b) de la Ley 1/2024, de 7 de junio. Lo anterior ha de entenderse extensible a las enseñanzas artísticas superiores de grado correspondientes a las nuevas disciplinas que pudieran crearse dentro de las enseñanzas artísticas superiores, en desarrollo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1/2024, de 7 de junio, siempre que dichos grados estén relacionados con este título.

Artículo 16. *Reconocimiento de créditos.*

El reconocimiento de créditos entre títulos pertenecientes a enseñanzas de educación superior y el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística se llevará a cabo de conformidad con el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, salvo en los supuestos de convalidación o reconocimiento entre estudios de una misma enseñanza o estudios de técnico superior de enseñanzas distintas que se regirán por su normativa específica.

Artículo 17. *Convalidaciones y exenciones.*

1. Quienes hayan cursado y superado módulos profesionales pertenecientes a otros ciclos formativos de la familia profesional artística de Artes del libro podrán solicitar

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

la convalidación de los módulos profesionales del ciclo formativo regulado en esta norma, atendiendo a las correspondencias establecidas en el anexo IV.

2. Quienes hayan cursado y superado módulos profesionales correspondientes a ciclos formativos regulados conforme a normativas anteriores a las dictadas en desarrollo del Real Decreto 452/2026, de 3 de junio, podrán solicitar la convalidación de los módulos que se recogen en el anexo V.

3. Quienes hayan cursado y superado el módulo profesional de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional en cualquier ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, tanto de grado medio como de grado superior, podrán solicitar su convalidación al iniciar los estudios del ciclo formativo regulado en esta norma.

4. Quienes hayan cursado y superado el módulo de Formación y Orientación Laboral en un ciclo formativo de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño o de Formación Profesional regulado conforme a normativas anteriores a la regulada en dicho real decreto, podrán solicitar la convalidación del módulo profesional de Empleabilidad y gestión de la actividad profesional al iniciar los estudios del ciclo formativo regulado en esta norma.

5. Quienes hayan cursado y superado el módulo profesional de Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior, en un ciclo formativo superior de la familia artística de Artes del libro, podrán solicitar su convalidación al iniciar los estudios del ciclo formativo regulado en esta norma.

6. En los supuestos previstos en los apartados anteriores 1, 2, 3, 4 y 5 de este artículo, el módulo correspondiente se registrará en los documentos oficiales de evaluación como «Convalidado», con expresión de la calificación obtenida en la formación anterior, la cual será tenida en cuenta para el cálculo de la nota media final del ciclo.

7. Corresponde a las administraciones educativas regular el procedimiento para solicitar y obtener la exención de los módulos profesionales recogidos en el anexo VI, así como la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, por parte de quienes acrediten experiencia laboral en los términos previstos en el artículo 39.2 del Real Decreto 452/2026, de 3 de junio. Estas exenciones se harán constar en los documentos oficiales de evaluación con la expresión «Exento» y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media final del ciclo.

8. El Proyecto integrado, por su naturaleza integradora de los conocimientos, destrezas y capacidades propios del campo profesional de la especialidad, no será susceptible de convalidación ni de exención.

Artículo 18. *Correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencias profesionales para su acreditación, convalidación o exención.*

1. La correspondencia de los estándares de competencias profesionales con los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del título objeto de este real decreto para su convalidación o exención queda determinada en el anexo VII de este real decreto.

2. La correspondencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas básicas del título objeto de este real decreto con los estándares de competencias profesionales para su acreditación queda determinada en el anexo VIII de este real decreto.

3. En el anexo VII se establecen las correspondencias entre módulos profesionales y estándares de competencias profesionales a efectos de convalidación. La convalidación será resuelta por el centro educativo, previa solicitud de la persona interesada, una vez formalizada la matrícula. Los módulos profesionales convalidados se consignarán en los documentos oficiales de evaluación como «Convalidado» con la calificación «5», que computará a efectos del cálculo de la nota media final de la nueva formación.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

Disposición adicional primera. *Titulaciones equivalentes.*

El título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística establecido en el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, así como los títulos de ordenaciones anteriores declarados equivalentes al mismo mediante la Orden de 14 de mayo de 1999 por la que se establece la correspondencia de las especialidades de las titulaciones de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, las de Cerámica y las de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño de carácter experimental, con los títulos de las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño establecidos en el desarrollo del artículo 47 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales y académicos que el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística establecido en este real decreto.

Disposición adicional segunda. *Regulación del ejercicio de la profesión.*

Las descripciones de los Perfiles Profesionales recogidas en este real decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna. En todo caso, deberán interpretarse con pleno respeto a las atribuciones y reservas de actividad establecidas por la legislación vigente para las profesiones reguladas.

Disposición adicional tercera. *Accesibilidad universal en las enseñanzas del ciclo formativo regulado en esta norma.*

1. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las medidas adecuadas para contribuir al desarrollo de unos currículos que favorezcan modelos flexibles de programación docente y la utilización de materiales didácticos que respondan a las distintas necesidades del alumnado, que también regirán las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación.

2. Asimismo, adoptarán las medidas que estimen necesarias para que este alumnado pueda acceder y cursar este ciclo formativo en las condiciones establecidas en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación, así como en el artículo 21 del Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público.

Disposición adicional cuarta. *Progresión formativa con certificados profesionales.*

1. Con el fin de facilitar la progresión en el itinerario formativo, las administraciones educativas, en su ámbito de competencias, podrán establecer itinerarios específicos y medidas de flexibilización que permitan completar las enseñanzas correspondientes al título regulado en esta norma a quienes dispongan del Certificado Profesional en Encuadernación artística, establecido por el Real Decreto 612/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Artes gráficas que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

2. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de que pueda solicitarse la convalidación de los módulos profesionales correspondientes al título regulado en esta norma que estén vinculados a estándares de competencias profesionales coincidentes con las ofertas formativas relacionadas en el apartado anterior, o con otras que pudieran crearse, atendiendo a las correspondencias establecidas en el anexo VII.

Disposición transitoria primera. *Aplicabilidad de la normativa vigente a la entrada en vigor de este real decreto.*

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición derogatoria única, en tanto no se produzca la implantación del título regulado en este real decreto conforme a lo dispuesto en la disposición final segunda, seguirá siendo de aplicación lo previsto para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística en el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto.

Disposición transitoria segunda. *Incorporación y titulación del alumnado procedente de planes estudios anteriores al regulado en esta norma.*

1. Las administraciones educativas procederán a la incorporación del alumnado procedente de regulaciones anteriores al curso correspondiente del ciclo formativo regulado en este real decreto atendiendo a las equivalencias entre módulos profesionales recogidas en el anexo V y realizando las oportunas adaptaciones conforme a sus desarrollos curriculares.
2. Las administraciones educativas garantizarán la obtención de los títulos de las enseñanzas que se extinguen en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto, por el que se establecen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Grabado y Técnicas de Estampación, en Encuadernación Artística y en Edición de Arte, pertenecientes a la familia profesional de las Artes Aplicadas al Libro, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, en lo que se refiere al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Encuadernación artística, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria primera.

Disposición final primera. *Título competencial.*

Este real decreto se dicta al amparo de las competencias que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución Española, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Disposición final segunda. *Implantación del nuevo currículo.*

La implantación del currículo establecido en este real decreto se regirá por lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 452/2026, de 3 de junio.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado el 19 de noviembre de 2026.

FELIPE R.

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes,
MILAGROS TOLÓN JAIME

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO I

Asignación horaria, expresada en horas, y créditos ECTS correspondiente a las enseñanzas mínimas de este título

Enseñanzas mínimas del título	Horas lectivas	Créditos
Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones.	50	3
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	70	5
Expresión gráfica: encuadernación.	80	6
Historia del libro.	50	3
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	80	5
Proyectos de encuadernación artística.	80	5
Taller de encuadernación.	430	18
Taller de materiales y procesos de encuadernación.	80	6
Taller de técnicas de restauración de encuadernación.	80	6
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.	50	4
Proyecto integrado.	50	5
Total.	1100	66

ANEXO II

Currículos básicos

ANEXO II.a)

Módulos profesionales

Módulo Profesional: Arquitectura y diseño del libro y análisis de ediciones.
Equivalencia en créditos ECTS: 3.
Duración: 50 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA 1. Analiza la arquitectura del libro identificando sus elementos estructurales y funcionales.

CE 1.1. Se han identificado las partes del libro (externas e internas) y su función dentro del conjunto físico y de lectura.
CE 1.2. Se ha analizado la relación entre la estructura mecánica del libro y su durabilidad según el uso previsto.
CE 1.3. Se han determinado las proporciones y la secuencia lógica del bloque del texto y su integración con la tapa o cubierta.

RA 2. Define las características estéticas y técnicas de las encuadernaciones mediante el análisis de ejemplares históricos y contemporáneos.

CE2.1. Se han clasificado los diferentes tipos de encuadernaciones (bibliofilia, facsímiles, edición industrial, libro de artista, edición contemporánea e histórica) atendiendo a sus materiales, técnicas e interpretando los lenguajes visuales del libro-arte y la ingeniería del papel.
CE2.2. Se han valorado las corrientes estéticas que han influido en el diseño editorial y la encuadernación a lo largo de la historia.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE2.3. Se ha emitido un juicio crítico sobre la coherencia entre el contenido de la obra y su contenedor o encuadernación.
CE2.4. Se ha analizado el libro como objeto tridimensional, evaluando de forma práctica las variables físicas de peso, volumen, comportamiento biomecánico de la apertura, caída de la hoja y ergonomía general de uso.
CE2.5. Se ha analizado la materialidad de los soportes empleados en las páginas y pliegos, valorando el libro en su dimensión sensorial y como objeto táctil.
CE2.6. Se han relacionado las características físicas de los ejemplares analizados con sus procesos de fabricación, distinguiendo los métodos tradicionales-artesanales de los industriales (imposición, pliegos, tiradas).
CE2.7. Se han identificado las estructuras operativas y las características generales que rigen el mercado actual de la edición.

RA 3. Analiza los elementos de configuración, composición y sintaxis visual de la página y las ediciones, valorando la interrelación entre texto, imagen y ornamentación.

CE3.1. Se han analizado la estructura de la página, su secuenciación, los formatos, las escalas y las proporciones geométricas que determinan la retícula y la puesta en página.
CE3.2. Se han identificado los elementos que configuran la imagen gráfica, comprendiendo la relación entre la estructura compositiva (equilibrio, peso, gravedad, movimiento, ritmos y contrastes) y el valor global de la imagen.
CE3.3. Se ha analizado el papel de la ornamentación, la ilustración, las técnicas de grabado y estampación en la ilustración del libro, la fotografía y el dibujo en el espacio gráfico del libro, determinando la función constructiva, caligráfica y expresiva de la línea, la mancha, la pincelada y el color.

RA 4. Identifica y clasifica los caracteres tipográficos y sistemas de composición de textos, analizando su evolución estética y su aplicación en la encuadernación.

CE4.1. Se han clasificado los caracteres tipográficos atendiendo a sus rasgos estéticos, familias y estilos históricos.
CE4.2. Se han analizado los bloques de texto tipográfico y sus sistemas de composición en la página contemporánea e histórica.
CE4.3. Se han examinado los diferentes tipos de rotulado aplicados a la encuadernación y a los elementos exteriores del libro, determinando su integración estética en el diseño editorial actual.

RA5. Aplica los caracteres tipográficos y sistemas de composición de textos en el diseño de la página y los elementos exteriores del libro, ejecutando diferentes técnicas de impresión y maquetación para lograr la integración estética y formal de la tipografía en el proyecto de encuadernación artística.

CE5.1. Se ha compuesto de manera manual bloques de texto tipográfico y distribuido los espacios en blanco, resolviendo de forma práctica la sintaxis visual y la interrelación armónica entre texto, tipografía, imagen y ornamentación, asegurando la precisión técnica y la limpieza en el acabado.
CE5.2. Se ha compuesto y estampado páginas interiores utilizando la imprenta de tipos móviles, seleccionando los caracteres y ajustando la imposición, el interlineado y la presión en la prensa para

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

garantizar la precisión técnica, la legibilidad y la limpieza visual en el acabado del bloque de texto.

CE5.3. Se ha integrado el rotulado y la tipografía elegida dentro del concepto global del diseño editorial actual, demostrando criterio estético en la elección de soportes, colores y texturas para la rotulación de la encuadernación, libro objeto, encuadernación experimental o expandida.

CE5.4. Se han seleccionado y combinado familias y caracteres tipográficos basándose en sus rasgos estéticos y estilos históricos, aplicándolos con coherencia en el diseño y composición de las páginas del libro.

RA 6. Experimenta con materiales, estructuras y lenguajes expresivos para proponer soluciones de edición innovadoras.

CE6.1. Se han realizado ensayos combinando materiales no tradicionales (metales, sintéticos, maderas o textiles técnicos) con los propios de la encuadernación clásica.

CE6.2. Se han desarrollado prototipos de estructuras de libro «de autor/a» que desafían la apertura, el cierre o el orden de lectura convencional.

CE6.3. Se ha valorado el error y el hallazgo azaroso durante el proceso creativo como método para descubrir nuevas texturas y acabados.

CE6.4. Se han ejecutado maquetas y esquemas de puesta en página experimentando con la retícula, escala, amplitud de los márgenes, paleta cromática, la relación proporcional entre blancos y bloques de texto… evaluando su impacto y ritmo visual.

CE6.5. Se ha simulado la articulación secuencial de todos los pasos constructivos del libro, desde la experimentación plástica inicial hasta la obtención del prototipo final.

RA7. Conoce las tipologías editoriales y valora las técnicas de estampación y la evolución histórica de la cultura bibliográfica, analizando sus características estéticas y métodos de producción en la bibliofilia y el libro-arte.

CE7.1. Se han clasificado las tipologías de edición (industrial, facsímil, de bibliófilo y libro de artista) vinculando sus características físicas con sus respectivos métodos de producción, tiradas y dinámicas de mercado.

CE7.2. Se han analizado la evolución histórica de las artes del libro y la imprenta, reconociendo las corrientes estéticas y las iniciativas editoriales más relevantes tanto históricas como contemporáneas.

CE7.3. Se ha valorado la función técnica y estética de las diferentes técnicas de estampación y grabado (xilografía, calcografía, litografía, serigrafía) en la ilustración y decoración del libro.

CE7.4. Se ha emitido un juicio crítico sobre la coherencia formal, material y conceptual entre el contenido de una obra y su contenedor, determinando el valor de la encuadernación dentro del ecosistema del libro-arte.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

Módulo Profesional: Expresión gráfica: encuadernación.
Equivalencia en créditos ECTS: 6.
Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Analiza y aplica los elementos del lenguaje visual y gráfico, comprendiendo los valores plásticos, compositivos y expresivos que intervienen en la configuración de la imagen aplicada a la encuadernación artística.

CE1.1. Se han identificado y analizado los elementos conceptuales del lenguaje visual y su aplicación en la representación gráfica.
CE1.2. Se han interpretado los valores expresivos de la línea, la mancha, la textura y el tono en diferentes técnicas gráficas aplicadas a la encuadernación y a la ilustración dentro de las artes del libro.
CE1.3. Se han valorado la función expresiva y comunicativa de los elementos gráficos en obras propias y ajenas.
CE1.4. Se ha analizado críticamente la estructura y los comportamientos formales básicos de la imagen a través del estudio analítico de obras de artistas gráficos y artistas encuadernadores de referencia.
CE1.5. Se ha demostrado sensibilidad artística y criterio estético en el análisis y elaboración de imágenes.

RA2. Utiliza con destreza las técnicas, materiales y soportes propios del dibujo y la representación gráfica, adecuándolos a las necesidades expresivas y técnicas del diseño en encuadernación artística.

CE2.1. Se han seleccionado los materiales de dibujo, pigmentos, aglutinantes y soportes adecuados a las distintas técnicas gráficas aplicadas a las artes del libro.
CE2.2. Se han aplicado correctamente las técnicas de representación, dominando la línea, la trama, la textura y el tono.
CE2.3. Se han adaptado los bocetos y diseños a los procesos técnicos posteriores en talleres de grabado, técnicas permeográficas y planigráficas o técnicas digitales.
CE2.4. Se han utilizado los recursos gráficos con precisión técnica y coherencia expresiva.
CE2.5. Se ha investigado de manera autónoma con nuevos lenguajes gráficos y pictóricos contemporáneos, integrándolos en las propuestas plásticas.

RA3. Aplica los principios del color en la planificación y ejecución de composiciones gráficas, comprendiendo su relación con los procesos técnicos y estéticos del diseño de encuadernaciones.

CE3.1. Se han conocido los fundamentos teóricos del color, sus combinaciones y armonías.
CE3.2. Se ha planificado la utilización del color en función de la técnica de representación o estampación a emplear.
CE3.3. Se han experimentado gamas cromáticas con distintas técnicas pictóricas sobre diferentes materiales aptos para la encuadernación, valorando sus efectos expresivos, semánticos y simbólicos.
CE3.4. Se ha integrado el color de forma coherente en las composiciones y decoraciones de encuadernación.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

RA4. Desarrolla composiciones gráficas aplicadas al diseño y ornamentación de encuadernaciones artísticas, demostrando creatividad, capacidad proyectual y coherencia formal.

CE4.1. Se han elaborado bocetos y propuestas adecuadas al formato, finalidad y técnica del diseño de encuadernación.
CE4.2. Se han aplicado los principios de la composición en el desarrollo de ideas sobre el plano, manteniendo equilibrio y coherencia visual.
CE4.3. Se han diseñado decoraciones originales adaptadas a los valores formales y expresivos del libro como objeto artístico.
CE4.4. Se ha mostrado creatividad, sensibilidad y capacidad de investigación en el desarrollo de sus propuestas.
CE4.5. Se han aplicado conceptos de síntesis, economía de medios y procesos de metamorfosis formal en el desarrollo de motivos ornamentales y/o decorativos.

RA5. Efectúa esbozos y estudios particulares, mediante técnicas gráfico-plásticas específicas, para definir la estructura del libro, sus elementos de protección y contenedor, considerando los aspectos constructivos, de formato y volumétricos del proyecto de encuadernación.

CE5.1. Se ha reflejado en los esbozos los conceptos técnicos, formales y estéticos de la encuadernación utilizando las técnicas gráfico-plásticas adecuadas (lápiz, rotulador, tableta gráfica, etc.).
CE5.2. Se han realizado sistemas de representación claros (dibujo diédrico, axonometrías, etc.) para mostrar estudios de ligadura, consolidación del cuerpo del libro y sujeción de las tapas.
CE5.3. Se han descrito con precisión los sistemas de articulación, desplazamiento y cierre mediante el sistema de representación más adecuado.
CE5.4. Se han bosquejado con claridad y precisión gráfica las principales vistas del libro y contenedor (tapas, lomos, cortes).
CE5.5. Se han definido los detalles constructivos y estructurales del armazón del contenedor, aplicando los sistemas de representación que aseguren la correcta interpretación.
CE5.6. Se ha ejercitado la agilidad formal a través del dibujo a mano alzada, el apunte rápido, el boceto analítico y el croquis.
CE5.7. Se ha potenciado el dibujo creativo como canalizador de conceptos expresivos, traduciendo ideas abstractas en representaciones plásticas viables.

RA6. Elabora plantillas y patrones por medio de técnicas gráfico-plásticas, definiendo texturas, formas y colores para la ornamentación del libro y del contenedor, de acuerdo con los valores formales y estéticos del proyecto.

CE6.1. Se han definido en los apuntes iniciales los aspectos generales de la ornamentación del libro y contenedor, considerando referencias históricas, estilísticas y tipográficas.
CE6.2. Se han realizado los bosquejos ornamentales sobre soportes específicos, valorando proporciones, volumen y técnicas de encuadernación.
CE6.3. Se han establecido la topografía de cubiertas, cortes y planos del contenedor mediante estudios cromáticos y texturales.
CE6.4. Se han representado los detalles ornamentales con definición gráfica suficiente para su posterior ejecución.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE6.5. Se han dibujado las plantillas y patrones con precisión a partir de los estudios previos, recogiendo las líneas y planos del diseño ornamental.
CE6.6. Se han seleccionado los materiales para plantillas y patrones según su adaptabilidad, resistencia y facilidad de corte.
CE6.7. Se han formateado los patrones respetando proporciones y dimensiones del diseño ornamental.
CE6.8. Se ha sistematizado el diseño mediante un proceso ordenado que abarca desde la propuesta inicial, el proceso de bocetaje e ideación hasta la presentación de originales gráficos de acabado profesional.

RA7. Ejecuta, mediante técnicas gráfico-plásticas y digitales, los bocetos finales que definen el concepto, la arquitectura y los detalles constructivos y ornamentales del libro y su contenedor.

CE7.1. Se han trazado las vistas principales del libro y contenedor empleando sistemas de representación adecuados como croquis de manera manual y/o digital (diédrico, axonométrico, etc.).
CE7.2. Se han representado los detalles constructivos mediante software bidimensional o tridimensional, garantizando precisión y claridad.
CE7.3. Se han aplicado coherentemente los diferentes lenguajes gráfico-plásticos en la elaboración de los bocetos iniciales y finales.
CE7.4. Se han recogido en los bocetos finales todos los detalles técnicos y estéticos necesarios para la ejecución del proyecto.
CE7.5. Se han definido con claridad la estructura formal, cromática y textural del libro y contenedor, atendiendo a los aspectos conceptuales y simbólicos del diseño.
CE7.6. Se han impreso y archivado las vistas y representaciones digitales utilizando los medios adecuados (impresora, plotter, dispositivos digitales).

RA8. Presenta los trabajos gráficos y proyectuales con rigor técnico, claridad expositiva y criterios profesionales de acabado.

CE8.1. Se han presentado los trabajos con organización, limpieza y coherencia formal.
CE8.2. Se ha reflejado dominio técnico y claridad comunicativa en la exposición de los proyectos.
CE8.3. Se ha cuidado el formato, acabado y presentación gráfica de los trabajos.
CE8.4. Se ha demostrado responsabilidad y profesionalidad en la entrega y defensa del proyecto.
CE8.5. Se ha participado activamente en dinámicas de trabajo en equipo, asumiendo tareas de co-creación gráfica, crítica constructiva y respeto por las soluciones aportadas por otros miembros del grupo.

Módulo Profesional: Historia del libro.
Equivalencia en créditos ECTS: 3.
Duración: 50 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Analiza la evolución del libro como objeto cultural y artístico, comprendiendo su función como transmisor de conocimiento y su desarrollo histórico a través de las distintas civilizaciones.

CE1.1. Se ha reconocido el valor del libro como medio de transmisión cultural, científica y artística.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE1.2. Se han descrito los elementos que configuran el libro (escritura, ornamentación, encuadernación, materiales) y su función expresiva, identificando la relación entre los materiales, las estructuras y los procedimientos técnicos empleados en su elaboración a lo largo de la historia.

CE1.3. Se han explicado las transformaciones históricas del libro desde la Antigüedad hasta la contemporaneidad, relacionándolas con los contextos culturales y tecnológicos.

CE1.4. Se han analizado los cambios en los formatos (rollo, códice, impreso, e-book) y su repercusión en los modos de lectura y conservación.

CE1.5. Se han mostrado comprensión visual y conceptual de las artes del libro y de la encuadernación en los diferentes períodos históricos.

CE1.6. Se ha analizado críticamente la evolución del objeto bibliográfico ante el impacto de la digitalización y la transformación digital, evaluando su repercusión en los procesos productivos, la mutación de los soportes y los canales comerciales actuales.

CE1.7. Se ha integrado la perspectiva de género en el estudio histórico del libro, visibilizando y documentando el papel fundamental de las mujeres en los talleres de copia, iluminación, imprenta y edición a lo largo de la historia.

RA2. Relaciona los estilos artísticos, las técnicas y las manifestaciones culturales que han determinado la evolución estética del libro y la encuadernación a lo largo de la historia.

CE2.1. Se han identificado los principales estilos ornamentales y escuelas de ilustración y miniatura en la cultura medieval y su vinculación con la encuadernación.

CE2.2. Se han explicado el papel del cristianismo, el islam y otras culturas en la difusión del libro y en el desarrollo de sus técnicas decorativas.

CE2.3. Se han analizado las características del libro gótico, renacentista, barroco atendiendo a su lenguaje gráfico y simbólico.

CE2.4. Se han analizado las características del libro en la etapa industrial: el libro en el Neoclasicismo, el libro en la vanguardia, el libro en la sociedad de la comunicación de masas y el libro en la contemporaneidad, relacionando la evolución de la encuadernación con las artes decorativas, el diseño, la industria editorial y las transformaciones sociales y culturales.

CE2.5. Se han relacionado los procesos técnicos y las principales técnicas de ornamentación de la encuadernación, con las corrientes artísticas predominantes en cada época, valorando su evolución y reinterpretación en la encuadernación artística contemporánea.

CE2.6. Se han interpretado las relaciones entre arte, sociedad y libro, valorando los nexos estéticos y simbólicos que los unen.

CE2.7. Se ha sistematizado el estudio específico de la evolución formal y técnica de la encuadernación desde sus orígenes estructurales hasta la contemporaneidad (con especial atención a su evolución durante los siglos XIX, XX y XXI) identificando las escuelas, encuadernadores más relevantes y tendencias estéticas de la encuadernación artística actual en el ámbito nacional e internacional, valorando asimismo la transmisión de los conocimientos técnicos vinculada a los talleres.

CE2.8. Se ha rescatado y puesto en valor la aportación de las mujeres encuadernadoras y doradoras históricas y contemporáneas, combatiendo la segregación formativa mediante el reconocimiento de su autoría en las artes aplicadas del libro.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

RA3. Comprende la evolución de la imprenta, el coleccionismo y las transformaciones técnicas del libro, valorando su impacto en la cultura y en la encuadernación artística.

CE3.1. Se han descrito el origen y expansión de la imprenta, reconociendo sus consecuencias culturales, sociales y artísticas.
CE3.2. Se han identificado los grandes impresores, encuadernadores y mecenas del Renacimiento y Barroco, valorando su aportación al libro como objeto artístico.
CE3.3. Se han analizado la evolución de las técnicas de grabado y su influencia en la ilustración y ornamentación del libro.
CE3.4. Se han explicado el desarrollo de la bibliofilia y del libro de lujo, relacionándolos con los estilos artísticos de su tiempo.
CE3.5. Se ha comprendido la evolución del libro industrial y artesanal, así como el impacto de la tecnología moderna y los medios digitales en el concepto de libro.
CE3.6. Se han catalogado y analizado las monografías y obras de los encuadernadores más relevantes de la historia, así como la producción de los encuadernadores contemporáneos de referencia nacional e internacional, atendiendo a sus características constructivas, materiales, técnicas de ornamentación, composición y lenguaje artístico.

RA4. Desarrolla una visión crítica y contextualizada de las artes del libro y la encuadernación, aplicando terminología específica y criterios estéticos propios del análisis histórico-artístico.

CE4.1. Se ha empleado correctamente la terminología específica del arte del libro, la encuadernación y las técnicas de ornamentación.
CE4.2. Se han elaborado análisis comparativos entre obras y periodos, situándolos en su contexto histórico y cultural, utilizando fuentes bibliográficas, documentales y patrimoniales adecuadas para la investigación y documentación de la historia del libro y de la encuadernación.
CE4.3. Se han emitido juicios críticos sobre las tendencias estéticas del pasado y del presente en relación con la encuadernación artística contemporánea.
CE4.4. Se han integrado los conocimientos históricos con otras áreas del ciclo formativo para comprender el significado global del libro como objeto artístico.
CE4.5. Se ha mostrado sensibilidad y rigor en la exposición oral o escrita de los contenidos, utilizando un lenguaje claro, preciso y fundamentado.
CE4.6. Se ha valorado la historia de los oficios artísticos del libro bajo criterios de sostenibilidad, analizando la evolución en el uso de materiales, recursos y el impacto ambiental de sus procesos a lo largo del tiempo.
CE4.7. Se ha desarrollado un criterio ético profesional que equilibre la libertad experimental en la creación contemporánea con el respeto deontológico hacia la conservación y los valores históricos intrínsecos del objeto bibliográfico.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

Módulo Profesional: Proyectos de encuadernación artística.
Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Identifica y aplica las especificaciones técnicas del proyecto de encuadernación artística, integrando los fundamentos teóricos del diseño y la valoración de los elementos formales, históricos, estéticos del material impreso o manuscrito para dar respuesta a las necesidades del cliente o del objeto de autor.

- CE1.1. Se han definido con rigor disciplinar los conceptos de diseño y proyecto de diseño, caracterizando la actividad del proyecto y desarrollo y las tipologías de problemas específicos de las artes aplicadas al libro.
- CE1.2. Se han analizado las funciones estético-formales, indicativas y simbólicas del producto editorial y de la encuadernación artística de colección describiéndolos en la ficha de especificaciones como referencia para el nuevo diseño
- CE1.3. Se han realizado análisis críticos sobre las corrientes de la teoría del diseño y las nuevas tendencias metodológicas en el entorno de la bibliofilia, el libro de artista y el rediseño bibliográfico.
- CE1.4. Se han registrado los datos literarios, estilísticos e históricos relativos a la obra y su autor, incorporando la documentación que garantice la coherencia entre encuadernación, edición y contenido.
- CE1.5. Se han determinado y registrado las características materiales de la obra a encuadernar (papel, láminas, guardas, cosido, impresión, etc.) considerando sus propiedades físicas, mecánicas y estilísticas.
- CE1.6. Se han valorado los aspectos técnicos, formales y estéticos de encuadernaciones previas.

RA2. Planifica y define las técnicas, estilos y materiales de encuadernación artística aplicando los valores funcionales, estéticos, estilísticos, conceptuales, medioambientales y de viabilidad del proyecto.

- CE2.1. Se han seleccionado las técnicas de encuadernación más adecuadas al tipo de encargo y a su complejidad de ejecución.
- CE2.2. Se han definido las técnicas de construcción del cuerpo del libro analizando los soportes, encartes, tamaño y guardas.
- CE2.3. Se han determinado los estilos de encuadernación y ornamentación en función de las características históricas, tipográficas y estéticas del material original.
- CE2.4. Se han identificado y valoran encuadernaciones previas de la obra (en caso de reencuadernación) considerando su arquitectura y valor histórico.
- CE2.5. Se han seleccionado las técnicas tradicionales y/o contemporáneas atendiendo a los criterios estilísticos, expresivos y simbólicos del proyecto.
- CE2.6. Se ha elaborado la obra original, modelo o prototipo argumentando y defendiendo su viabilidad técnica y funcional. Si es el caso, planifica la producción y/o la seriación.
- CE2.7. Se han elaborado variantes, propuestas y muestreos materiales que aporten soluciones formales, originales e innovadoras acordes con las nuevas tendencias metodológicas del diseño.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE2.8. Se han diseñado y ejecutado de forma secuencial proyectos de rediseño en artes aplicadas al libro a partir de obras o proyectos ya existentes.

CE2.9. Establece las directrices para la aplicación de técnicas novedosas de construcción y ornamentación que aporten soluciones innovadoras según las necesidades formales del diseño.

CE2.10. Elige los materiales adecuados en función de su calidad, propiedades técnicas, compatibilidad y coherencia estética con el proyecto acordes con las tendencias metodológicas del diseño.

CE2.11. Aplica criterios de sostenibilidad en la planificación, selección de materiales, ejecución y finalización de proyectos de encuadernación artística, utilizando materiales reciclados o reciclables cuando sea viable, optimizando el consumo de recursos, minimizando la generación de residuos y gestionando su eliminación conforme a procedimientos de protección ambiental y economía circular, sin comprometer la calidad técnica, funcional y estética del producto final.

RA3. Elabora el estudio económico, el control de costes y la planificación temporal del proceso de trabajo, garantizando el rigor ejecutivo de la metodología proyectual.

CE3.1. Se han detallado en el presupuesto el coste de los materiales, considerando su calidad, rareza y valor de mercado.

CE3.2. Se ha estimado la complejidad técnica, el grado de elaboración y las operaciones requeridas, valorando su repercusión económica.

CE3.3. Se han definido y redactado las especificaciones técnicas, plazos y tiempos necesarios para la ejecución del trabajo, evaluando su impacto en la planificación del proyecto.

CE3.4. Se ha estructurado el presupuesto con claridad, incluyendo todas las partidas y costes asociados según las tarifas profesionales aplicables.

CE3.5. Se ha acompañado el presupuesto con croquis, bocetos, muestras o representaciones gráficas que clarifiquen los aspectos técnicos y estéticos del proyecto.

CE3.6. Se ha redactado la memoria técnica del proyecto, justificando las decisiones constructivas, formales, funcionales y estéticas adoptadas.

RA4. Coordina la intervención de otros profesionales durante la aplicación de técnicas de encuadernación contemporáneas o creativas, estableciendo su implicación en el proyecto para garantizar la viabilidad del proceso.

CE4.1. Se han identificado los procesos de encuadernación que requieren la intervención de otros profesionales, definiendo los objetivos de calidad.

CE4.2. Se han concretado las técnicas y materiales que se aplicarán, ajustándolos a las necesidades creativas del proyecto.

CE4.3. Se han establecido los criterios de colaboración e intervención externa en función de la coherencia técnica y artística del proceso.

CE4.4. Se ha registrado la estimación económica y los plazos acordados con los profesionales implicados, valorando la viabilidad del proyecto conjunto.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

RA5. Gestiona la documentación generada en las distintas fases del proyecto de encuadernación artística, organizando los materiales, representaciones gráficas y contenidos técnicos para su correcta conservación y presentación al cliente.

CE5.1. Se ha recopilado y conservado la documentación aportada (informes, fotografías, infografías, etc.) que defina las condiciones del encargo.
CE5.2. Se han ordenado los croquis, bocetos, estudios y material gráfico generado durante el desarrollo del proyecto siguiendo criterios cronológicos y técnicos.
CE5.3. Se han conservado maquetas, prototipos y pruebas de calidad empleando sistemas adecuados según su formato y materiales.
CE5.4. Se han supervisado la digitalización de documentos y materiales generados, asegurando su conservación en formatos estándar accesibles.
CE5.5. Se ha archivado toda la documentación del proyecto con criterios lógicos y cronológicos, garantizando una representación fiel del proceso y de los resultados obtenidos.
CE5.6. Se han aplicado herramientas de edición digital y programas de diseño asistido para el modelado digital del proyecto como recursos en el proceso creativo.
CE5.7. Se ha presentado y defendido el proyecto de encuadernación artística utilizando la documentación técnica y gráfica elaborada, argumentando las decisiones adoptadas con un lenguaje técnico preciso.

Módulo Profesional: Taller de encuadernación.
Equivalencia en créditos ECTS: 18.
Duración: 430 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Aplica con destreza las técnicas fundamentales de encuadernación artesanal y artística, utilizando correctamente herramientas, maquinaria y materiales específicos.

CE1.1. Se ha demostrado habilidad y precisión en el manejo de herramientas, utillaje y maquinaria propios del taller.
CE1.2. Se han ejecutado correctamente las técnicas de encuadernación en tapas: tapa suelta, tapa montada, bradel, encartonadas en holandesas, encuadernación en tapa flexible con piel y pergamino, pasta española y artísticas.
CE1.3. Se han ejecutado correctamente las distintas técnicas de costura vista utilizadas en encuadernación artística (cosido copto, belga, japonés, costura de ojal…), identificando sus características estructurales, funcionales y estéticas.
CE1.4. Se ha realizado la técnica más adecuada en función del tipo de documento, materiales, el uso previsto y el acabado técnico requerido.
CE1.5. Se han utilizado los materiales adecuados a cada tipo de encuadernación, justificando su elección por sus propiedades y comportamiento.
CE1.6. Se han aplicado los procedimientos técnicos con autonomía, limpieza y seguridad y salud en el trabajo.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

RA2. Relaciona los distintos procesos de encuadernación, integrándolos en la elaboración completa de obras y proyectos.

CE2.1. Se han identificado las fases de trabajo que intervienen en los procesos de encuadernación artesanal y artística; (cosidos, cajo, tintado de cortes, nervios, encolado de guardas…).
CE2.2. Se han relacionado materiales, técnicas y procedimientos en la secuencia de trabajo.
CE2.3. Se han integrado los conocimientos técnicos y artísticos en la realización de una encuadernación completa.
CE2.4. Se han demostrado coherencia técnica y estética del resultado final.

RA3. Ejecuta técnicas de encuadernación para la confección de estuches y contenedores para la protección de obra gráfica y libros de artista.

CE 3.1. Se han elaborado estuches y cajas para la conservación del libro adecuados al tipo de encargo o proyecto.
CE 3.2. Se ha integrado la metodología proyectual como oportunidad de investigación y expresión artística personal.

RA4. Aplica los conocimientos técnicos y artísticos en la composición decorativa de la encuadernación, seleccionando los elementos ornamentales más adecuados.

CE4.1. Se han analizado los elementos decorativos aplicados al libro en lomos, tapas, contratapas, cabezadas, cortes…
CE4.2. Se han seleccionado materiales y técnicas decorativas apropiadas.
CE4.3. Se han aplicado técnicas de ornamentación como mosaico, gofrado y dorado.
CE4.4. Se han aplicado técnicas de construcción de cabezadas cosidas al libro o exentas.
CE4.5. Se han desarrollado criterios estéticos personales en la composición.
CE4.6. Se ha seleccionado la tipografía, composición y disposición del rotulado en función del formato, estilo y características del libro.
CE4.7. Se ha preparado el tejuelo o la superficie destinada al rotulado mediante bruñido y aplicación de los productos fijativos necesarios.
CE4.8. Se ha realizado el rotulado mediante presión y temperatura adecuadas, obteniendo caracteres alineados, legibles y estéticamente integrados en la ornamentación.
CE4.9. Se han eliminado rebabas y defectos del estampado, verificando la calidad del acabado.

RA5. Ejecuta encuadernaciones artísticas y prototipos aplicando criterios estéticos, funcionales y culturales.

CE5.1. Se han realizado encuadernaciones con un concepto artístico y cultural sólido.
CE5.2. Se han aplicado las técnicas aprendidas en obras con valor creativo y expresivo.
CE5.3. Se han integrado diseño, materiales y técnicas de forma coherente.
CE5.4. Se han desarrollado soluciones personales, creativas e innovadoras.
CE5.5. Muestra competencia técnica en la construcción de estructuras de alta gama y técnicas avanzadas de encuadernación artística.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

RA6. Concibe, planifica y desarrolla proyectos de encuadernación artística con actitud creativa y sentido proyectual.

CE6.1. Se ha planificado proyectos definiendo objetivos, materiales y técnicas.
CE6.2. Se ha mostrado una actitud participativa, creativa y resolutiva.
CE6.3. Se ha aplicado un método de trabajo riguroso desde la idea al prototipo final.
CE6.4. Se han evaluado el proceso y los resultados del proyecto.

RA7. Ornamenta los cortes del libro aplicando técnicas de dorado, jaspeado, coloreado, cincelado, marmoleado y encerado conforme a los parámetros formales y estéticos del proyecto.

CE7.1. Se ha prensado el bloque del libro con la presión adecuada para la ornamentación.
CE7.2. Se han preparado los cortes (cabeza, pie y delantera) refilando y bruñendo hasta obtener superficie satinada.
CE7.3. Se ha aplicado el pan de oro con el mordiente apropiado y se ha realizado el bruñido posterior.
CE7.4. Se ha efectuado el cincelado mediante hilos, ruedas o filetes, obteniendo una impronta definida.
CE7.5. Se ha ejecutado el marmoleado aplicando tratamientos cromáticos uniformes.
CE7.6. Se ha realizado el tintado de cortes garantizando uniformidad de tono y posterior encerado.
CE7.7. Se ha ejecutado el jaspeado ajustando calibre, forma y densidad según el diseño.
CE7.8. Se ha finalizado aplicando una capa de cera uniforme para proteger y dar brillo.

RA8. Ornamenta tapas, elementos de protección y contenedores mediante técnicas de incrustaciones, incisiones, mosaico y transferencia, adecuándolos a los valores formales y estéticos del proyecto.

CE8.1. Se han preparado las superficies lijando hasta conseguir textura adecuada.
CE8.2. Se han posicionado las plantillas y fija las piezas según el diseño.
CE8.3. Se han recortado las piezas de piel o material elegido con precisión.
CE8.4. Se han ensamblado las piezas aplicando técnicas de mosaico incrustado o en superficie.
CE8.5. Se han disimulado juntas mediante presión, bruñido o dorado.
CE8.6. Se han realizado incisiones y vaciados según las plantillas.
CE8.7. Se han aplicado técnicas de transferencia de imágenes conforme al proyecto.
CE8.8. Se han fijado cierres y apliques respetando las condiciones de solidez y estética.

RA9. Investiga nuevas técnicas contemporáneas de ornamentación y aplicación artística en encuadernación, explorando materiales y corrientes actuales.

CE9.1. Se ha recabado información actualizada sobre materiales y técnicas contemporáneas.
CE9.2. Se han ensayado nuevos métodos de ornamentación evaluando su aplicabilidad.
CE9.3. Se han analizado corrientes estéticas actuales para desarrollar propuestas propias.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE9.4. Se ha experimentado con grafismos y estilos contemporáneos en diseños ornamentales.
CE9.5. Se han aplicado nuevas tendencias artísticas sobre distintos materiales valorando resultados y dificultades.
CE9.6. Se han registrado y documentado los resultados para su posible aplicación futura.
CE9.7. Se han aplicado posibles soluciones creativas con técnicas digitales actuales (impresoras de corte, dibujo vectorial…).
CE9.8. Se han desarrollado técnicas volumétricas complejas de plegado y corte verificando físicamente la ergonomía en estructuras pop-up o escultóricas de encuadernaciones reales.
CE9.9. Construye estructuras avanzadas de encuadernación artística, tanto históricas como contemporáneas (bradel, Tue-mouche, dos-rapporté…) de tapas independientes analizando sus características técnico-mecánicas.

RA10. Planifica la instalación, organización y mantenimiento de un taller de encuadernación artesanal.

CE10.1. Se han descrito las características, funcionamiento y mantenimiento básico de la maquinaria y herramientas del taller.
CE10.2. Se ha determinado la superficie necesaria, distribución y organización del espacio de trabajo.
CE10.3. Se ha seleccionado adecuadamente la maquinaria, utillaje y herramientas para un taller de encuadernación artesanal.
CE10.4. Se ha planificado la instalación del taller considerando las condiciones de seguridad, ventilación, iluminación y ergonomía.

RA11. Colabora con el personal restaurador en la valoración del estado de conservación de los libros deteriorados para proponer acciones de conservación o restauración.

CE11.1. Se han inspeccionado visualmente los materiales del libro (pieles, telas, papeles, cartones, etc.) identificando roturas, grietas o suciedad, y registra las incidencias detectadas en mapa de daños/ficha técnica.
CE11.2. Se ha revisado la encuadernación determinando la necesidad y el alcance de la intervención, conforme a criterios de conservación establecidos.
CE11.3. Se ha determinado, en colaboración con el equipo de restauración, los materiales neutros, estables y reversibles adecuados para la intervención según el estado de conservación de la obra.
CE11.4. Se han aplicado tratamientos de limpieza y conservación, definiendo las zonas, productos y técnicas a emplear, de acuerdo con los resultados del análisis y las decisiones conjuntas con el equipo de restauración.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

Módulo Profesional: Taller de materiales y procesos de encuadernación.
Equivalencia en créditos ECTS: 6.
Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Analiza la evolución del libro y su encuadernación, identificando los soportes, estructuras y técnicas utilizadas a lo largo del tiempo.

- CE1.1. Se han descrito los diferentes procesos seguidos en la construcción del libro y su encuadernación desde sus orígenes.
- CE1.2. Se han identificado los soportes utilizados en distintas épocas y su relación con el sistema de encuadernación.
- CE1.3. Se han reconocido la época y el tipo de encuadernación de diversas obras, valorando su estructura y componentes.
- CE1.4. Se ha explicado la evolución del libro y su encuadernación relacionándola con el contexto histórico, artístico y tecnológico.

RA2. Identifica y clasifica los materiales, colas, engrudos y técnicas utilizadas en la encuadernación artística, valorando su adecuación y comportamiento.

- CE2.1. Se han descrito las características y fabricación de los distintos materiales utilizados en la encuadernación artística.
- CE2.2. Se han diferenciado la calidad, composición, fabricación de los materiales, las colas y engrudos empleados.
- CE2.3. Se han seleccionado los materiales y adhesivos más adecuados según el tipo de encuadernación y su finalidad.
- CE2.4. Se ha analizado el comportamiento físico y químico de los materiales ante distintos procesos de manipulación.
- CE2.5. Se han realizado ensayos físicos y químicos sobre papeles, pieles, textiles, pergaminos, adhesivos y otros materiales, valorando su resistencia, elasticidad, estabilidad dimensional, reversibilidad y comportamiento frente a distintos tratamientos.
- CE2.6. Se ha evaluado la respuesta de los materiales ante procesos de tintado, gofrado, dorado, estampación, corte, rebaje e incrustación, seleccionando la solución técnica más adecuada.
- CE2.7. Se han documentado los resultados de los ensayos realizados mediante fichas técnicas que recogen sus características, aplicaciones, limitaciones y comportamiento.

RA3. Aplica los procesos técnicos de encuadernación artesanal y artística, utilizando correctamente las herramientas y maquinaria específicas.

- CE3.1. Se han descrito las características técnicas de los diferentes procesos de encuadernación (tapas, encartonadas y de arte).
- CE3.2. Se han identificado y utilizado correctamente la maquinaria y herramientas adecuadas a cada proceso.
- CE3.3. Se han relacionado las fases del proceso con los materiales, técnicas y acabados finales.
- CE3.4. Se han demostrado destreza y precisión en la ejecución de operaciones propias de la encuadernación artesanal y artística.

RA4. Reconoce y ejecuta técnicas de dorado, gofrado, mosaico y ornamentación en encuadernación artística, aplicando criterios estéticos y técnicos adecuados.

- CE4.1. Se han descrito los diferentes tipos de dorado a mano y a volante.
- CE4.2. Se han diferenciado las técnicas y procedimientos adecuados a cada estilo decorativo.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE4.3. Se han aplicado composiciones ornamentales clásicas y modernas, incluyendo mosaicos, gofrados y dorados, con precisión técnica y estética.
CE4.4. Se han seleccionado y se aplican soluciones creativas con los diferentes hierros, planchas y materiales decorativos adecuados a cada técnica.
CE4.5. Se han evaluado los resultados decorativos atendiendo a la coherencia formal y al acabado técnico.
CE4.6. Se ha justificado la integración de nuevas tecnologías o procesos híbridos (grabado láser, impresión 3D, tintas experimentales) en el diseño de la ornamentación de la encuadernación.

RA5. Ornamenta tapas, lomos y contenedores mediante técnicas de dorado, gofrado clásico y rotulado, adecuándolos a los valores estéticos del proyecto.

CE5.1. Se han preparado las superficies mediante bruñido y aplicación de mordientes.
CE5.2. Se han aplicado elementos de humectación y fijación para facilitar el dorado.
CE5.3. Se han incrustado materiales de mosaico rebajados siguiendo las plantillas.
CE5.4. Se han marcado hierros y composiciones aplicando presión y temperatura precisas.
CE5.5. Se han realizado el grabado del dibujo mediante dorado, rotulado o mosaico superpuesto.
CE5.6. Se han eliminado rebabas y sobrantes asegurando definición del motivo.
CE5.7. Se han cumplido las normas de seguridad y salud y de medioambiente durante el proceso.

RA6. Realiza el rotulado del libro garantizando su legibilidad, fijación y coherencia estética con la obra.

CE6.1. Se han seleccionado la tipografía y tamaño adecuados al formato y estilo del libro.
CE6.2. Se han trazado plantillas precisas sobre papel resistente.
CE6.3. Se ha preparado la zona o tejuelo aplicando productos fijativos.
CE6.4. Se ha compuesto el texto en el componedor respetando normas de legibilidad.
CE6.5. Se ha calentado la composición hasta alcanzar la temperatura idónea de transferencia.
CE6.6. Se ha ejecutado el rotulado con presión y temperatura adecuadas, obteniendo caracteres nítidos y alineados.
CE6.7. Se han eliminado rebabas o empastados garantizando limpieza y claridad visual.

RA7. Coordina la preparación de materiales y la intervención de profesionales externos cuando el proyecto lo requiere, verificando la calidad de los resultados obtenidos.

CE7.1. Se han identificado los procesos susceptibles de ser ejecutados por otros profesionales especializados.
CE7.2. Se han elaborado especificaciones técnicas, patrones, plantillas y documentación gráfica necesaria para la correcta ejecución de los trabajos externos.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE7.3. Se han solicitado y valorado propuestas técnicas y económicas de proveedores o especialistas en función de las necesidades del proyecto.
CE7.4. Se ha realizado el seguimiento de las actuaciones coordinando los distintos procesos y verificando el cumplimiento de plazos y especificaciones.
CE7.5. Se ha comprobado la calidad de los trabajos realizados por terceros, proponiendo, en su caso, medidas correctoras.

Módulo Profesional: Taller de técnicas de restauración de encuadernación.
Equivalencia en créditos ECTS: 6.
Duración: 80 horas.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Elabora el diagnóstico de estado de conservación de la obra, identificando patologías y causas de alteración.

CE1.1. Se han identificado los materiales constituyentes (soportes, adhesivos, tipos de piel o tela) y la estructura de la encuadernación.
CE1.2. Se han documentado gráficamente las alteraciones (daños mecánicos, ataques biológicos, acidez del papel) mediante mapas de daños y/o ficha técnica.
CE1.3. Se ha determinado el nivel de intervención necesario (conservación preventiva, curativa o restauración) bajo criterios éticos de mínima intervención.

RA2. Prepara la obra para la restauración mediante procesos de limpieza y estabilización.

CE2.1. Se han aplicado métodos de limpieza mecánica (brochas, gomas, esponjas técnicas) eliminando depósitos superficiales sin dañar el soporte.
CE2.2. Se han realizado pruebas de solubilidad de tintas y pigmentos antes de cualquier tratamiento húmedo.
CE2.3. Se han corregido deformaciones y estabilizado el soporte mediante procesos de humectación y aplanado controlado.

RA3. Ejecuta técnicas de consolidación y reintegración en el cuerpo del libro y sus cubiertas.

CE3.1. Se han consolidado desgarros y faltantes en el papel utilizando papel japonés y adhesivos reversibles (como metilcelulosa o almidón de trigo).
CE3.2. Se ha realizado la reintegración matérica de las cubiertas (piel, tela o pergamino) respetando la textura y flexibilidad original.
CE3.3. Se han reforzado las costuras y los elementos de unión (nervios, cabezadas) manteniendo la funcionalidad mecánica del libro.

RA4. Aplica criterios de reintegración cromática y acabados estéticos en la encuadernación restaurada.

CE4.1. Se ha realizado la armonización del color en las zonas reintegradas utilizando materiales estables y distinguibles del original bajo luz UV.
CE4.2. Se han reproducido elementos decorativos (gofrados, dorados) solo cuando es estrictamente necesario para la unidad estética de la pieza.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE4.3. Se ha verificado que los acabados finales no comprometan la reversibilidad del tratamiento.

RA5. Experimenta con nuevos materiales y procesos de restauración aplicados a encuadernaciones contemporáneas.

CE5.1. Se han ensayado adhesivos sintéticos de última generación y su comportamiento frente al envejecimiento acelerado.
CE5.2. Se han desarrollado estructuras de refuerzo mínimas para libros con materiales industriales de difícil conservación (plásticos, adhesivos *hot-melt*).
CE5.3. Se han explorado soluciones de «restauración reversible» mediante el uso de soportes fílmicos o barreras químicas innovadoras.

ANEXO II.b)

Proyecto integrado

Equivalencia en créditos ECTS: 5.
Duración: 50.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Define y fundamenta la propuesta del proyecto mediante un proceso de investigación y análisis adecuado a la especialidad.

CE1.1. Se ha recopilado y seleccionado documentación histórica, técnica y de referencia relacionada con el proyecto.
CE1.2. Se ha analizado la información obtenida como base para la propuesta.
CE1.3. Se ha justificado la viabilidad y el interés artístico, técnico o funcional del proyecto.
CE1.4. Se ha desarrollado la idea mediante memoria explicativa, bocetos u otros recursos de definición previa.

RA2. Desarrolla la comunicación gráfica y técnica necesaria para la correcta comprensión del proyecto.

CE2.1. Se han realizado dibujos, planos o representaciones adecuados a la naturaleza del proyecto.
CE2.2. Se han definido los detalles técnicos necesarios para su elaboración.
CE2.3. Se ha utilizado un lenguaje gráfico y técnico claro y coherente.
CE2.4. Se ha presentado la documentación con orden, precisión y calidad formal.

RA3. Planifica el proceso de ejecución del proyecto atendiendo a criterios técnicos, organizativos y económicos.

CE3.1. Se han previsto los recursos materiales, herramientas y tecnologías necesarias.
CE3.2. Se han elaborado presupuestos o estimaciones económicas ajustadas al proyecto.
CE3.3. Se ha planificado el proceso de trabajo considerando tiempos, fases y escala de realización.
CE3.4. Se ha valorado la viabilidad real del proyecto en un contexto profesional.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

RA4. Realiza el proyecto, total o parcialmente, aplicando los procedimientos técnicos propios de la especialidad.

CE4.1. Se ha ejecutado el proyecto conforme a la planificación establecida.
CE4.2. Se han aplicado correctamente las técnicas y procesos de elaboración seleccionados.
CE4.3. Se ha mantenido un criterio de calidad técnica, artística y funcional durante la realización.
CE4.4. Se han resuelto los problemas surgidos durante el proceso con soluciones adecuadas.

RA5. Integra los aprendizajes formativos y la experiencia profesional en una propuesta coherente con el contexto de la profesión.

CE5.1. Se han aplicado de forma integrada los conocimientos adquiridos en el centro educativo y en la fase de prácticas.
CE5.2. Se ha demostrado autonomía, capacidad de organización y responsabilidad profesional.
CE5.3. Se ha adecuado el proyecto a las realidades tecnológicas y productivas del ámbito profesional.
CE5.4. Se ha valorado el proyecto como experiencia de transición al ejercicio profesional.

RA6. Presenta y defiende el proyecto con claridad, argumentando las decisiones adoptadas.

CE6.1. Se ha presentado la documentación y la realización del proyecto de forma ordenada y comprensible.
CE6.2. Se han explicado los criterios técnicos, artísticos y metodológicos empleados.
CE6.3. Se ha demostrado capacidad de análisis crítico sobre el resultado obtenido.
CE6.4. Se ha respondido adecuadamente a las orientaciones o valoraciones del tribunal evaluador.

En la evaluación del Proyecto Final podrán intervenir corresponsablemente el centro educativo, profesionales especializados y, en su caso, representantes de organismos o instituciones culturales y artísticas, garantizando la adecuación del proyecto a la realidad profesional del ámbito correspondiente.

ANEXO II.c)

Formación práctica en empresas, estudios y talleres

Equivalencia en créditos ECTS: 4.
Duración: 50.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

RA1. Se integra en la realidad profesional del sector, desempeñando tareas acordes a su nivel formativo con responsabilidad y autonomía progresiva.

CE1.1. Se ha incorporado al entorno de trabajo cumpliendo horarios, normas y responsabilidades asignadas.
CE1.2. Se han realizado las tareas encomendadas con rigor, orden y actitud profesional.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE1.3. Se ha mostrado iniciativa y capacidad de adaptación ante situaciones reales de trabajo.
CE1.4. Se ha asumido el nivel de responsabilidad adecuado a la cualificación.

RA2. Comprende la organización y el sistema de relaciones profesionales del entorno laboral.

CE2.1. Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa o taller.
CE2.2. Se han reconocido los distintos perfiles profesionales y sus funciones.
CE2.3. Se han respetado las normas técnicas, laborales y de prevención de riesgos laborales.
CE2.4. Se han mantenido relaciones profesionales adecuadas con el equipo de trabajo.

RA3. Contrasta la formación adquirida en el centro educativo con los procesos reales del ámbito productivo.

CE3.1. Se han relacionado los conocimientos teóricos con su aplicación práctica.
CE3.2. Se han detectado diferencias entre los procedimientos académicos y los profesionales.
CE3.3. Se han aplicado criterios técnicos adecuados a situaciones reales.
CE3.4. Se ha reflexionado sobre la adecuación de la formación a las necesidades profesionales.

RA4. Amplía su competencia profesional mediante el conocimiento del contexto productivo, cultural y de mercado en el que se desarrolla la actividad.

CE4.1. Se han identificado tendencias artísticas, técnicas o productivas relacionadas con la especialidad.
CE4.2. Se han reconocido los condicionantes del mercado, clientes y proveedores.
CE4.3. Se han comprendido los procesos básicos de gestión, organización y coordinación del trabajo.
CE4.4. Se ha valorado la importancia del contexto cultural y profesional en la práctica laboral.

RA5. Utiliza con corrección los útiles, herramientas, equipos y maquinaria propios del entorno profesional.

CE5.1. Se han manejado los equipos y herramientas específicos con destreza técnica.
CE5.2. Se han aplicado correctamente las normas de seguridad y salud y de mantenimiento.
CE5.3. Se han reconocido tecnologías o recursos no disponibles en el centro educativo.
CE5.4. Se ha mostrado capacidad de aprendizaje en el uso de nuevos medios productivos.

RA6. Participa activamente en las distintas fases del proceso productivo bajo supervisión profesional.

CE6.1. Se ha colaborado en la planificación y desarrollo de los trabajos.
CE6.2. Se han ejecutado fases del proceso con los criterios de calidad establecidos.
CE6.3. Se han seguido las indicaciones del tutor o responsable técnico.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

CE6.4. Se ha comprendido la secuencia completa del proceso de producción o servicio.

RA7. Aplica de manera integrada las competencias adquiridas durante su formación académica.

CE7.1. Se han transferido conocimientos, habilidades y destrezas al contexto profesional.
CE7.2. Se han resuelto problemas prácticos utilizando los aprendizajes adquiridos.
CE7.3. Se ha demostrado coherencia entre la formación recibida y la práctica realizada.
CE7.4. Se ha alcanzado un nivel de ejecución técnica adecuado al perfil formativo.

RA8. Se integra en el sistema técnico-social de la empresa, valorando el trabajo como parte de su desarrollo profesional.

CE8.1. Se han mostrado actitudes de respeto, colaboración y responsabilidad profesional.
CE8.2. Se ha comprendido la importancia del trabajo en equipo y la comunicación.
CE8.3. Se han desarrollado hábitos laborales adecuados (puntualidad, orden y compromiso).
CE8.4. Se ha valorado la experiencia como vía de inserción y cualificación profesional.

ANEXO III

Competencia docente del profesorado para la impartición de los módulos profesionales correspondientes a las enseñanzas mínimas del ciclo formativo regulado en esta norma

Módulo profesional	Especialidad	Cuerpo
Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones.	Diseño gráfico.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
	Edición de arte.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	Organización industrial y Legislación.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Expresión gráfica: encuadernación.	Dibujo artístico.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
	Diseño gráfico.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
	Edición de arte.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Historia del libro.	Historia del arte.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	Medios informáticos.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Proyectos de encuadernación artística.	Edición de arte.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
Taller de encuadernación.	Encuadernación artística.	Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
Taller de materiales y procesos de encuadernación.	Encuadernación artística.	Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
Taller de técnicas de restauración de encuadernación.	Conservación y Restauración del Documento Gráfico.	Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO IV

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas que se convalidan entre los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de la familia profesional artística de Artes del libro y el ciclo formativo de grado superior regulado en esta norma

Módulos superados en ciclos formativos de grado superior	Módulos que se convalidan
Historia del Libro (CFGS Edición de arte).	Historia del Libro.
Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones (CFGS Edición de arte).	Arquitectura, diseño del libro y análisis de ediciones.
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.	Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.

ANEXO V

Relación de módulos correspondientes a las enseñanzas mínimas reguladas conforme a ordenaciones anteriores a la establecida en el Real Decreto 452/2026, de 3 de junio, que se convalidan con módulos profesionales del ciclo formativo regulado en el presente real decreto

Real Decreto 1386/1995, de 4 de agosto	Módulos que se convalidan
Expresión gráfica: encuadernación.	Expresión gráfica: encuadernación.
Historia del libro.	Historia del libro.
Taller de Encuadernación.	Taller de Encuadernación.
Formación y orientación laboral.	Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.

ANEXO VI

Relación de módulos que podrán ser objeto de exención por correspondencia con la práctica laboral

Arquitectura, diseño del libro y análisis de Ediciones.
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.
Procesos digitales aplicados al entorno profesional, nivel superior.
Taller de técnicas de restauración de encuadernación.

ANEXO VII

Correspondencia de los estándares de competencias profesionales acreditados con los módulos profesionales para su convalidación

Estándares de competencias profesionales acreditados	Módulos profesionales convalidables
ECP1353_3 - Realizar desarrollos grafico-plásticos de proyectos de encuadernación artística.	Expresión gráfica: encuadernación.
ECP1354_3 - Seleccionar, preparar y tratar los materiales requeridos en proyectos de encuadernación artística.	Taller de materiales y procesos de encuadernación.
ECP1355_3 - Realizar y supervisar la construcción del libro y confeccionar los elementos de protección y contenedores.	Taller de encuadernación.
ECP1356_3 - Realizar la ornamentación artística de libro, elementos de protección y contenedores.	
ECP1352_3 - Definir proyectos de encuadernación artística.	Proyectos de encuadernación artística.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es

ANEXO VIII

Correspondencia de los módulos profesionales con los estándares de competencias profesionales para su acreditación

Módulos profesionales superados	Estándares de competencias profesionales acreditables
Taller de materiales y procesos de encuadernación.	ECP1354_3 - Seleccionar, preparar y tratar los materiales requeridos en proyectos de encuadernación artística.
Expresión gráfica: encuadernación.	ECP1353_3 - Realizar desarrollos grafico-plásticos de proyectos de encuadernación artística.
Taller de encuadernación.	ECP1355_3 - Realizar y supervisar la construcción del libro y confeccionar los elementos de protección y contenedores.
	ECP1356_3 - Realizar la ornamentación artística de libro, elementos de protección y contenedores.
Proyectos de encuadernación artística.	ECP1352_3 - Definir proyectos de encuadernación artística.
Empleabilidad y gestión de la actividad profesional.	ECP2519_2 Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

cve: BOE-A-2026-24613
Verificable en https://www.boe.es